EVALUACIÓN FINANCIERA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA
INVERSA SASI No 023-2026

En Gachancipá, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veinte seis (2026), Pedro Patiño Correa – secretario de Hacienda, procede a realizar la evaluación financiera en el marco de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI No 023 2026,** cuyo objeto se describe a Continuación: **" SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS Y ACCIONES INTEGRALES EN EL MARCO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA"**

Habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de propuestas, es decir, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veinte seis (2026), y una vez constatado la hora de cierre señalada del presente proceso, se pudo constatar en la plataforma del SECOP II habilitado para su recepción, la presentación de una (01) propuesta, que se relaciona a continuación.

La capacidad financiera y organizacional se verificará de acuerdo con la información financiera contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

El proponente arrimo RUP con corte al 31 de diciembre de 2025, este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Propuesta N° 1:	
PROPONENTE:	MARTIN ST. CONSULTORES ASESORIAS Y SUMINISTROS
IDENTIFICACIÓN:	901.246.198
RL	MARIA PAULA SALGADO MARIN
CC	1.019.913.911
GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	POLIZA No. 21-46-101144879 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO, VALOR DE $38.907.040.10. VIGENCIA DEL 10/09/2026 AL 10/01/2027, BENEFICIARIO MUNICIPIO DE GACHANCIPA
VALOR OFERTA BÁSICA:	LA OFERTA SERA EL RESULTADO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA
VALOR OFERTA MAYOR VIGENCIA:	$389.070.401.00 INCLUIDO IMPUESTOS
OBSERVACIONES:	NINGUNA

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES	**Año 2025**	**CUMPLE - NO CUMPLE**
LIQUIDEZ = activo corriente/pasivo corriente: Índice de Liquidez > = 0.37	39.42	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO = pasivo total/activo total : endeudamiento <=0.12	00	CUMPLE
RAZÓN DE LA COBERTURA DE INTERÉS -INDETERM O POSITIVO	INDETER.	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO (activo corriente – pasivo corriente)	NO REQUERIDO	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional dividida por el patrimonio > =0.22	0.22	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional dividida por el Activo total > = 0.22	0.22	CUMPLE

Según el parágrafo del artículo primero de la resolución administrativa No. 034 del 7 de septiembre de 2026, se limita la participación en el presente proceso a MIPYMES territoriales con domicilio principal en el municipio de Gachancipá Cundinamarca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 que modifico el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021

En la cámara de comercio de Bogotá, con fecha de expedido 31 de agosto de 2026, consta la dirección del domicilio principal calle 10 No. 2-26 municipio: Gachancipá (Cundinamarca), con lo cual se cumple el hito requerido

CONCLUSION

1/ respecto al capital de trabajo: No se evalúa, porque no se requirió como indicador en los pliegos definitivos. Teniendo en cuenta que, desde el punto de vista financiero es un indicador relevante en la toma de decisiones, dado que el capital de trabajo se utiliza para financiar las operaciones y cumplir con las obligaciones a corto plazo; un suficiente capital de trabajo permite seguir pagando a empleados, proveedores e intereses; la secretaría de hacienda tomó la decisión de comprobar dicho hito, con la información del RUP con corte a diciembre de 2025, concluyendo que el capital de trabajo del proponente es de $7.684.213.00 pesos. Un capital de trabajo bajo indica que una empresa no tiene suficientes recursos para cubrir sus obligaciones financieras a corto plazo. Esto puede generar problemas de liquidez y afectar la capacidad de la empresa para pagar sus deudas y cumplir con el objeto contractual que se desarrollara con el proceso de la referencia.

Desventajas

- Dificultades para cubrir gastos operativos
- Dependencia del flujo de caja
- Posibles problemas financieros
- Necesidad de recurrir a préstamos u otras fuentes de financiamiento
- Daño a las relaciones con clientes y proveedores

Respecto de los indicares financieros solicitados en el pliego de condiciones definitivos, se puede decir que la propuesta presentada por:

La firma **MARTIN ST. CONSULTORES ASESORIAS Y SUMINISTROS** identificada con Nit 901.246.198 y representada legalmente por la Señora MARIA PAULA SALGADO MARIN cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones, quedando **HABILITADA** financieramente., sin embargo, la secretara de hacienda deja constancia que el proponente NO cuenta con capital de trabajo para suplir los costos operacionales de la actividad comercial que desarrollan



PEDRO PATIÑO CORREA
Secretaria de Hacienda